



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



AVISO CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4, 5 Y SUBSIGUIENTES DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017, artículos 4, 5, 6, 7 y 8, convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO: **“AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER Y FORTALECER EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO COMO DESTINO TURÍSTICO DE CONGRESOS, CONVENCIONES, INCENTIVOS, Y EVENTOS, PARTICIPANDO EN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO RUEDAS DE NEGOCIOS, PRESENTACION DEL DESTINO, IDENTIFICACION DE NICHOS EN CATEGORÍAS MICE, TURISMO DE REUNIONES.”**. Para que en el término señalado en el presente aviso, procedan a manifestar su interés de ejecutar el convenio de asociación, para lo cual deberán tener en cuenta la información y requisitos determinados en el presente aviso.

NOTA. EL OBJETO EN EL QUE SE DETERMINEN LAS PARTES, SE ESTABLECERÁ UNA VEZ SE PRODUZCA LA SELECCIÓN DE LA ESAL asociado.

ALCANCE DEL OBJETO: La ESAL asociada, debe a partir de su conocimiento y experiencia desarrollar una o varias estrategias innovadoras para propender por la Promoción del Departamento del Quindío, como **DESTINO DE TURISMO CORPORATIVO**.

1. Que una vez realizados los estudios previos se verificó por esta entidad que para desarrollar el objeto y actividades se determinó que el **VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$162.857.143, CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**
2. Que el Departamento del Quindío, aportará recursos correspondiente al 70% del valor total del convenio, equivalente a **(\$114.000.000) CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE.**
3. Que la entidad sin ánimo de lucro, que manifieste el interés por escrito debe expresamente, indicar su disposición de efectuar un aporte en dinero como mínimo del 30% del valor total del convenio, es decir la suma de **\$48.857.143, CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE**, e igualmente acreditar la idoneidad para ejecutar el convenio, la cual deberá acreditar, como se determina en la presente convocatoria.
4. Que se hace necesario realizar AVISO DE CONVOCATORIA para que las ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD,

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar por lo menos el 30% del valor del mismo, para el logro del objeto.

5. Que de conformidad con lo anterior se establece como único plazo para la presentación de la manifestación del interés, se publica convocatoria de hasta tres días, fecha de inicio el 16 DE FEBRERO DE 2023, hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2023, hasta las 3.30 p.m.
6. Que la manifestación de interés deberá ser presentada en documento físico en la Oficina de Gestión Documental, ubicada en el primer piso, Edificio Gobernación del Quindío (calle 20 número 13 22), ingreso por la carrera 13.
7. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados con este aviso de convocatoria.
8. Que adjunto a la manifestación de interés, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar:
 - a. Documentos del representante legal de la ESAL, (fotocopia cédula, RUT del representante legal y RUT persona jurídica, consulta antecedentes delitos sexuales).
 - b. Los demás antecedentes exigidos por la ley, serán verificados por la Entidad Departamental.
 - c. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición actual.
 - d. Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, definiendo claramente el porcentaje de los recursos, en dinero, que se compromete a aportar para la ejecución del convenio, los cuales deben corresponder mínimo, al 30% del valor total del convenio.
 - e. En el documento de propuesta deberá expresamente determinar la distribución del presupuesto, tanto de los aportes del Departamento, como de los aportes por parte de la ESAL.
 - f. En la propuesta deberá indicar de forma expresa el procedimiento, actividades y estrategias a implementar durante la ejecución del convenio de asociación, tanto las estrategias, actividades, y procedimientos, los cuales deben guardar relación y coherencia con el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, en el sector turismo y las necesidades descritas en los estudios previos que fundamentan esta convocatoria.
 - g. Certificación bancaria, en la que se evidencia que a la fecha de presentación la propuesta la ESAL cuenta con los recursos en el porcentaje que exige el Decreto 092 de 2017, para la ejecución del convenio.
 - h. Documento de autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del convenio.
 - i. Certificación de estar inscrita la ESAL (entidad sin ánimo de lucro) en el SECOP II.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



- j. **EXPERIENCIA:** Para acreditar experiencia deberá anexarse la constancia de ejecución de por menos tres convenios y/o contratos cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las que se describen en la convocatoria y estudios previos. Para el efecto de acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de los contratos o certificación expedida por el contratante, o parte asociada, (entidad pública) en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y/o contrato.
- k. En caso que a la manifestación de interés le falta algún documento anexo o la información esté incompleta respecto de la información expresa que debe contener; se desestimarán la manifestación de interés, por parte del Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.
- l. Que en caso de recibir manifestación de interés por parte de varias entidades privadas sin ánimo de lucro, ESAL, que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto con el Departamento del Quindío del objeto del futuro convenio de asociación, en una proporción no inferior al 30% del valor total de éste, la Secretaría de Turismo, seleccionará de forma objetiva la ESAL a través de criterios objetivos, justificando dicho procedimiento.

Dado en Armenia, Quindío a los 16 días del 20 de febrero de 2023.

MAGDA INES MONTOYA NARAÑO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Elaboró: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U S.TU.IC.
Revisó y aprobó: Mónica Andrea Salgado Castro
Directora Turismo, Clúster y Asociatividad



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co